



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Prórroga contratación servicio de limpieza integral de tanques EX-2024-04713147- -UBA-DME#SAH DU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de control integral de potabilidad del agua, análisis de agua bacteriológico, microbiológico, físico-químico y limpieza y desinfección de tanques para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes n° 204 y 211 del expediente EX-2022-04900017- -UBA-DME#SAH DU_FSOC obran la Resolución de Adjudicación REDEC-2023-796-E-UBA-DCT FSOC y la orden de provisión n° 40/23 a favor de la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV (CUIT N° 30-71611362-7).

Que mediante el presente expediente se tramita la prórroga del servicio de referencia.

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones en orden n° 10 solicita a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV (CUIT N° 30-71611362-7), que manifieste su voluntad respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación del servicio de referencia y la misma rechaza la solicitud debido a *“la fuerte inflación que tuvimos en el período de la OC detallada”*.

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, prevé en su artículo n° 116, inciso b, punto 4, (...) “La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la dependencia contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original.”.

Que de acuerdo con la doctrina administrativa y la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la oficina Nacional de contrataciones, debe considerarse al adjudicatario como un colaborador de la administración y en tal sentido se le debe brindar la posibilidad de incrementar el valor del contrato en circunstancias como la presente en las que los valores de mercado se han modificado significativamente y tal circunstancia resultaba imprevisible, en tal sentido se debe mantener la ecuación económica financiera y posibilitar la continuidad del contrato.

Que en orden n° 13 obra el informe técnico de la Dirección General de Coordinación en el cual se efectúa un análisis del incremento de precios y las variables de los índices inflacionarios ocurridos en el período en cuestión y se plantea la adecuación de los precios estipulados en el contrato original, a los fines del mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico financiera de la contratación.

Que según información contable obrante en orden n° 21 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que en orden n° 33, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones realiza una contraoferta a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV (CUIT N° 30-71611362-7), de acuerdo al informe mencionado en el párrafo anterior y según los siguientes precios unitarios: servicio de limpieza y desinfección de tanques a PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 185.500,000) IVA incluido y servicio de análisis de agua a PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) IVA incluido, por un periodo de DOCE (12) meses, desde el 08/09/2024 hasta el 07/09/2025.

Que la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV (CUIT N° 30-71611362-7) en orden n° 34 acepta la prórroga del servicio de limpieza general de edificios en las condiciones propuestas anteriormente.

Que en orden n° 38 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n° 7, inciso d.

Que en orden n° 40 obra la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Administración de acuerdo a lo sugerido por la Subsecretaría Legal y Técnica en el punto V, del dictamen DICJU-2024-90-E-UBA-SSLT#FSOC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de control integral de potabilidad del agua, análisis de agua bacteriológico, microbiológico, físico-químico y limpieza y desinfección de tanques para la facultad a favor de la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV (CUIT N° 30-71611362-7), por el período comprendido entre el día 08/09/2024 al 07/09/2025, con un incremento en el valor unitario del servicio de limpieza y desinfección de tanques a PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 185.500,00) IVA incluido y un valor unitario del servicio de análisis de agua a PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) IVA incluido y hasta un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL (\$ 1.401.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - EJERCICIO 2024 - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 467.000,00) - EJERCICIO 2025 - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 934.000,00).

ARTÍCULO 3º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la prórroga efectuada.

ARTÍCULO 4º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

